



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3199

(06 ABR 2015)

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal del Departamento de Antioquia

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

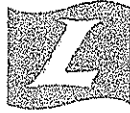
2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA

*[Handwritten signature]*  
DNE



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3199

*integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."*

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Antioquia el 28 de febrero marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE ANTIOQUIA.** Créase el Comité de Acción Liberal de Antioquia, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	RUBEN DARIO CALLEJAS	70.567.142
2	JORGE IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO	70.194.815
3	GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO	71.339.169
4	MANUEL ANTONIO ROLDAN AVENDAÑO	8.305.040
5	HERNANDO CUERVO TAFUR	71.578.735
6	LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO	98.485.829
7	HERNAN TORRES ALZATE	70.321.905
8	TRINIDAD PINEDA CUERVO	32.482.909
9	JORGE ANDRES HERNANDEZ CASTRILLON	1.037.571.890
10	SARA CATALINA CEBALLOS	1.017.158.322
11	NAHID BEDOYA OROZCO	1.053.803.285
12	LUIS FERNANDO DUQUE GARCIA	6.789.237
13	LAURA MARIA MEJIA	1.037.583.668
14	JAIME ALBERTO GARZON ARAQUE	3.568.312
15	LUIS EDUARDO CUERVO	71.649.778
16	CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS	3.387.408
17	LUIS CARLOS OCHOA TOBON	71.172.510
18	JAMES GALLEGU ALZATE	71.878.406
19	SONIA OLAYA CORDOBA	20.281.563
20	ISABEL CRISTINA MOSQUERA MEJIA	43.878.080





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

3199

21	ARMANDO CARDONA CATAÑO	3.320.595
22	OMAR DEL VALLE TAMAYO	8.223.225
23	RAMON ELEJALDE	3.479.875
24	LIGIA MARIA VELEZ GUERRA	39.279.700
25	MARIA LICETH MESA	44.000.738
26	ALVARO CORDOBA RUIZ	70.128.411
<b>DERECHO PROPIO</b>		
28	H.S. SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA CORREA	42.894.998
29	H.R. JHON JAIRO ROLDAN	98.489.854
30	H.R. IVAN AGUDELO ZAPATA	71.694.184
31	H.R. JULIAN BEDOYA	71.371.982
32	H.R. OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ	98.453.193
33		
34	DIPUTADO HÉCTOR JAIME GARRO YEPES	71.025.102
35	DIPUTADO ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ	8.353.153
36	DIPUTADO RODIGO MESA CADAVID	70.055.667
37	DIPUTADO RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO	71.597.870
	JOVEN ASAMBLEISTA STIVEN DIAZ	1.152.200.685
	JOVEN ASAMBLEISTA WALTER MANUEL SALAS	71.257.947

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES.** El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

